

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.948/2016

"Extracto del acuerdo n.º 433 de JGL de 29 de abril de 2016 de la Delegación de Servicios Sociales, por la que se convocan "subvenciones 2016 para Proyectos en el ámbito de Servicios Sociales".

BDNS ( Identif.): 307846

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarias**

1. Todas aquellas Asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y registradas, así como los colectivos sin personalidad que observen lo dispuesto en el artículo 4.1.b de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siempre en todos estos supuestos reúnan como requisitos:

- Desarrollar un proyecto cuyo contenido coincida con el objeto y ámbito de la convocatoria.
- Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.
- Cumplir los demás requisitos exigidos en estas Bases.
- Para los proyectos de ámbito municipal o superior al de la zona de trabajo social, la entidad acreditará haber obtenido la declaración de asociación de interés público de utilidad pública o una existencia mínima de dos años.
- Hallarse inscritas como entidad en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. No podrán obtener la consideración de entidades beneficiarias de subvenciones las entidades que incurriesen en los su-

puestos en los cuales el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones impida dicha consideración.

**Segundo. Objeto**

Regular el Régimen Jurídico y el procedimiento aplicable a la convocatoria 2016, en el régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba con la finalidad de promover el desarrollo de proyectos complementarios de la atribuciones y actividades de dicha Delegación, según las líneas prioritarias incluidas en la base quinta (contenido de proyectos subvencionables) de la presente convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras**

"Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba"

URL:[http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también:

URL <http://ssm.cordoba.es/otros-contenidos/subvenciones-2016.html>

**Cuarto. Cuantía**

La cantidad destinada a subvencionar las ayudas económicas de la convocatoria asciende a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) con cargo al crédito disponible respectivo de la partida Z E10 2312 48912 0 del vigente presupuesto municipal (Servicios Sociales, convocatoria subvenciones).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 31 de mayo de 2016. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Rafael del Castillo Go-mariz.